

¿Qué sabemos sobre la presencia política de las mujeres y la toma de decisiones? Claves para un marco de análisis*

Marta LOIS e Isabel DIZ

La creciente incorporación de las mujeres a los puestos de representación política ha suscitado grandes expectativas, tanto sobre el rol desempeñado por las mujeres en política como sobre las consecuencias, en materia de contenidos políticos, derivadas de su incorporación. Durante los últimos quince años el incremento de la presencia de mujeres en la vida política y pública ha devenido un asunto destacado de la agenda por la igualdad. Se ha hablado de posibles cambios en la cultura política predominante, en la agenda política, así como de la puesta en primer plano de los intereses de las mujeres.

Los argumentos a favor de la incorporación de un mayor número de mujeres a la vida pública descansan en diferentes afirmaciones normativas y empíricas que abarcan desde razones de igualdad y justicia frente al desequilibrio existente entre mujeres como ciudadanas y su participación en los núcleos de decisión política, hasta investigaciones empíricas que ponen de manifiesto que las mujeres hablan con voz propia. Ahora bien, en términos generales, las investigaciones en el ámbito internacional no han conseguido resolver el debate. Algunos estudios han subrayado la contribución específica de las mujeres en cargos de representación, otros han puesto de manifiesto las similitudes entre las mujeres políticas y hombres políticos, mientras que otros han sugerido que las diferencias de género en política dependen de un contexto institucional más amplio –teoría de la masa crítica– (Phillips, 1995; Lovenduski, 1997; Dahlerup, 1988).

* Este artículo se enmarca dentro del proyecto nacional de investigación 2005-2007 “Mujer y toma de decisiones: un estudio de la presencia política en las instituciones autonómicas” financiado por el Ministerio de Educación. Ref. SEJ2004-08191/CPOL.

Los aspectos centrales de los recientes estudios politológicos en función del género¹ remiten a las consecuencias políticas de la incorporación a la política, bien sea a través de los partidos, los parlamentos o las administraciones. En concreto, se aborda la posibilidad de evaluación de las consecuencias de la incorporación sustancial de las mujeres a la política, y, en particular, los efectos del logro de una masa crítica de éstas. ¿Es posible hablar de una contribución distintiva de las mujeres en política? ¿Existen unas actitudes y unos valores en política propios de las mujeres?

Este artículo tiene como objetivo abordar desde una doble perspectiva, normativa y politológica, algunos de los principales argumentos y orientaciones acerca de la presencia de las mujeres en el ámbito de la política que permitan establecer las claves para un posible marco de análisis. Es una reflexión que busca fijar un punto de encuentro entre la dimensión normativa y las investigaciones de carácter empírico, con el fin de evitar la compartimentación excesiva en el terreno de la teoría de género y enriquecer las conclusiones.

Aportaciones normativas

En el marco de la creciente teoría normativa especializada en género se pueden distinguir dos grandes debates. El primero se centra en la denominada *representación descriptiva*, aquella que establece cierta correspondencia entre representante y representado en cuanto al hecho de compartir ciertas características o cualidades. Se espera que este tipo de representación promueva la representación adecuada de los intereses de los electores de un representante, así como el compromiso de éste con esos intereses (Mansbridge, 1999), en este caso, con los intereses de las mujeres. Es un paradigma que trata de identificar las razones del escaso número de mujeres elegidas en puestos de representación política y subrayar la importancia de eliminar todas las barreras (sistema electoral, reclutamiento dentro de los partidos, recursos y motivación...) que impidan a las mujeres desempeñar un cargo político.

1. Existe un acuerdo unánime entre las politólogas y teóricas políticas especialistas en género que la puesta en primer plano de los problemas, intereses y dificultades de las mujeres en la arena política se explica como una reacción a la caracterización neutral en cuanto a género del sistema político. La omisión de las mujeres y del género parece que se debe fundamentalmente a dos factores: 1) al supuesto de que tradicionalmente se ha considerado la familia como la unidad de análisis apropiada donde el hombre ha figurado como cabeza de familia; y 2) a que los datos y los argumentos empleados en gran parte de las investigaciones no se subdividen por sexos. Se emplean términos neutrales por lo que respecta al género, de modo que no se toma en consideración a las mujeres, por lo que las desigualdades entre los sexos permanecen ocultas.

Entre los argumentos que se movilizan para defender la representación descriptiva se encuentra el denominado “modelo de rol”² que subraya las condiciones históricas en las que las mujeres han estado privadas de determinados derechos –por ejemplo, el derecho al voto³– y han sido consideradas ciudadanas de segunda clase. En estas condiciones, el carácter adscriptivo de la pertenencia a ese grupo ha conllevado el significado históricamente arraigado de que “las personas con estas características no gobiernan”, con la posible implicación de que “las personas con

2. La necesidad de los modelos de rol por parte de los individuos pertenecientes a grupos infrarrepresentados como los afroamericanos ha sido presentada frecuentemente como una cuestión de psicología individual. Véase Cole (1976) y Swain (1993). Respecto a las mujeres, véase Texler (1996) e Isaac (2001).

3. La ampliación de los derechos políticos a las mujeres constituye una de las demandas más célebres y se remonta al proceso revolucionario francés. Durante el período 1789-1793 algunas mujeres dan visibilidad a sus peticiones irrumpiendo en la esfera pública, en ocasiones de manera aislada, en otras de manera colectiva, para expresar sus reivindicaciones. Los llamados *Cuadernos de Quejas* fueron redactados en 1789 para hacer llegar las quejas de los estamentos a los Estados Generales convocados por Luis XVI. Estos cuadernos, entre otros elementos, daban muestra de la diversidad de peticiones de las mujeres que desde las nobles hasta las religiosas pasando por las del Tercer Estado solicitaban desde derecho al trabajo, educación y derechos matrimoniales hasta derecho al voto. Los textos constitucionales del momento plasmaron algunos avances en relación a los derechos de las mujeres. Así, por ejemplo, la Constitución francesa de 1791 marcó la mayoría de edad para hombres y mujeres en los veintidós años y consideró el matrimonio como un contrato civil. Asimismo, la ley de 1790 abolía el derecho de primogenitura masculino, y la de 1792 reconocía el divorcio en pie de igualdad de ambos cónyuges. En 1793, bajo el primer proyecto de Código Civil, la madre tiene derecho a ejercer la patria potestad en las mismas condiciones que el padre. Consúltese Duby y Perrot (2000).

Durante el siglo XIX, muchas mujeres y algunos hombres reivindicaron el sufragio universal femenino. Inicialmente se pedían los derechos de las mujeres solteras y viudas, que no se encontraban bajo la tutela de ningún varón. También los movimientos católicos apoyaron la demanda de sufragio femenino sobre la base de la participación femenina como garantizadora del orden moral.

A partir del siglo XX, con anterioridad a la I Guerra Mundial, tan sólo Finlandia y Noruega habían reconocido el sufragio a las mujeres. Inmediatamente después de este conflicto se implantaría en Austria, Dinamarca y Alemania; Irlanda y Gran Bretaña lo reconocerían entre 1918 y 1928; Holanda y Suecia a principios de los años 1920; España en 1931 y Francia, Italia y Bélgica tras la II Guerra Mundial. En términos generales, el mayor obstáculo para las reivindicaciones de las sufragistas residía en la percepción masculina del destino que las mujeres darían a sus votos. Esta preocupación se hacía más manifiesta en las organizaciones partidistas de izquierda, y especialmente los países católicos, donde la percepción del voto femenino como un voto conservador impidió el apoyo al sufragio femenino. Así, por ejemplo, en España el tema de los derechos políticos de las mujeres cobró importancia con la proclamación de la Segunda República en abril de 1931. La Asociación Nacional de Mujeres Españolas desarrolló una importante campaña para que la nueva Constitución republicana incluyera el derecho al voto de las mujeres. Los partidos conservadores junto con la Iglesia católica se manifestaron a favor del sufragio femenino, dando por supuesto que ello les sería beneficioso en términos electorales. Sin embargo, los partidos republicano y socialista, temiendo precisamente esa orientación ideológica del voto femenino, se opusieron a la ampliación del voto, pese a que en principio habían apoyado la iniciativa. Más tarde, los derechos políticos alcanzados durante este período desaparecieron durante el régimen de Franco. Consúltese Offen (2000) y Franco Rubio (1982).

estas características carecen de capacidad de (no son aptas para) gobernar". Es un argumento que se fundamenta en la relevancia simbólica de la presencia de las mujeres en la esfera pública.

La mayor presencia o la ausencia de un número proporcional de mujeres en puestos de representación política configuran el significado social de éstas de un modo que afecta al conjunto global de mujeres. De manera similar, cuando las características descriptivas revelan importantes diferencias de estatus conectadas con la ciudadanía, un bajo porcentaje de mujeres en política crea significados sociales vinculados a estas características que afectan a todos los poseedores de las mismas. Por tanto, porcentajes bajos de mujeres crean el significado social de que las mujeres no pueden gobernar o son inadecuadas para el gobierno. Asimismo, una mayor presencia de mujeres en política incrementa la autoestima de las mujeres y su capacidad para asumir roles de liderazgo⁴.

De acuerdo con este planteamiento, la representación descriptiva puede reforzar la comunicación: cuando los intereses han sido desatendidos por la agenda política, resulta útil elegir un representante cuyas características descriptivas se ajusten a las propias, pues los votantes, en este caso las mujeres, pueden esperar que emerjan los temas que les preocupan. Por ejemplo, muchos temas relacionados con el acoso sexual, los derechos reproductivos, el aborto, la doble jornada de las mujeres, la violencia contra las mujeres son importantes y emergen y evolucionan rápidamente en la agenda política porque han sido las propias mujeres las que en mayor medida han presionado para ello.

Otro argumento esgrimido en favor de la representación descriptiva es el de la "justicia", que ha sido planteado tanto en términos retrospectivos como apelando a la justicia distributiva actual. Bajo este enfoque se ha abordado la necesidad de compensar los agravios cometidos contra las mujeres⁵. Desde el punto de vista normativo, la presentación de exigencias de representación descriptiva obliga a una fundamentación histórica de la exclusión política de las mujeres. A lo largo del siglo XX se ha asistido a la plasmación jurídica del reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetos activos de ciudadanía, pero este reconocimiento también ha puesto de relie-

4. Virginia Sapiro (1981), p. 712, defiende que el incremento de la presencia de las mujeres en los Parlamentos socavaría la percepción de que la política es un "dominio masculino". Véase también Anne Phillips (1995), pp. 39, 79 y ss.

5. El argumento de la justicia elaborado en términos retrospectivos es polémico pues plantea algunas dificultades: no está claro que las mujeres del presente deban ser beneficiadas con medidas positivas debido a los agravios cometidos contra ellas en el pasado. Desde esta perspectiva, la mayor presencia de mujeres en los órganos de representación permitiría paliar una injusticia cometida a lo largo de la historia. Ahora bien, si la situación actual no corresponde ya con la del pasado resulta poco obvia la defensa de acciones positivas para las mujeres de hoy. Es por ello que el argumento de la presencia, desde el punto de vista de la justicia, adquiere mayor fuerza elaborado como necesidad de garantizar una justicia distributiva actual.

ve que un acceso igual a los derechos no ha sido suficiente. En efecto, la igualdad formal puede combinarse fácilmente con el privilegio sistemático. El evidente contraste entre el principio universal de la igualdad de derechos y la escasa representación de las mujeres en la vida política y la vida pública está relacionado con la desigualdad de oportunidades. Es precisamente en el aspecto de la desigualdad de oportunidades en el que se centra el argumento de la justicia distributiva actual.

El ejercicio de derechos, como la participación o la representación política, depende de unos recursos de los que las mujeres no disponen en igual medida que los hombres. Una de las causas mayoritariamente señaladas de esta desigualdad de oportunidades alude a la doble carga de las mujeres, laboral y familiar, así como a la división sexual del trabajo que sitúa en desventaja a las mujeres frente a los hombres para disponer de tiempo para participar en política. La democracia debe descansar en una igualdad *de facto*, no en una igualdad *de jure* acompañada de ventajas políticas concretas para un sexo. Es necesario superar la contradicción entre una mayor presencia de mujeres en muchos ámbitos de la vida social y su ausencia en los espacios que afectan al conjunto de la sociedad. En este sentido, pese a los considerables avances logrados en la igualdad *de jure* entre hombres y mujeres, la representación real de las mujeres en los niveles más altos de adopción de decisiones no ha cambiado significativamente. Se requiere abrir el juego para lograr una verdadera igualdad de oportunidades que permita el incremento del número de mujeres que ocupan puestos de representación.

El segundo gran debate normativo que vincula la preocupación del género con la política está relacionado con la pregunta acerca de si la incorporación de las mujeres trae consigo una diferencia en política, tanto desde el punto de vista legislativo como de liderazgo político, o si las mujeres ofrecen una representación "sustantiva" de su género. La cuestión que se discute es si las mujeres que resultan elegidas para la representación política marcan una "diferencia", esto es, si influyen en los contenidos y en la vida política misma. Influencia motivada no tanto por el hecho de figurar como mujeres, sino de "actuar", participar como mujeres (Phillips, 1995; Lovenduski, 1997). Recientemente han surgido las primeras investigaciones (Norris y Lovenduski, 2003) que abordan la cuestión del impacto de la presencia de las mujeres en el proceso político⁶.

El contenido normativo que mejor ha centrado esta cuestión ha sido el iniciado por Anne Phillips en relación a la necesidad de combinar la denominada *política de las ideas* con la *política de la presencia*. Esta autora defiende que las mujeres tienen una identidad distintiva como grupo

6. Estos trabajos hubieran resultado prematuros tiempo atrás debido precisamente a la tardía incorporación de las mujeres a la política. Serán los años noventa (España, Reino Unido...) los verdaderos testigos de los importantes cambios que han llevado a las mujeres a una mayor presencia en política.

social, basada en una serie de intereses comunes o temas, como el cuidado de la familia, los derechos reproductivos o la igualdad de oportunidades laborales y educativas. Phillips puntualiza que esta afirmación no debe conducir a aserciones de carácter esencialista respecto a la identidad de las mujeres. Los hombres y las mujeres se encuentran atravesados por distintas identidades, cada una de las cuales puede convertirse en dominante durante un tiempo. En algunos contextos, las personas se identifican fundamentalmente con los de su misma raza, en otros con los que son de su mismo sexo; a veces es la clase la que fragua las conexiones de identidad, otras la nacionalidad, y, muy a menudo, los ideales y las creencias. No obstante, la variedad de identidades de las mujeres, puntualiza Phillips, no invalida el hecho de que parte de sus intereses vienen marcados por el sexo. El argumento de los intereses no se establece, por tanto, de acuerdo a unos intereses unificados de las mujeres, sino, más bien, sobre las diferencias entre los intereses de las mujeres y los intereses de los hombres (Phillips, 1995: 68).

Ahora bien, si queremos hablar de política de la presencia en base al argumento de los intereses, resulta imprescindible profundizar más en este aspecto.

Los intereses de las mujeres

El tema de los “intereses” de las mujeres ha sido muy utilizado dentro de la teoría de género y todavía hoy suscita controversia. Uno de los aspectos más polémicos tiene que ver con el planteamiento de la diferencia entre *intereses objetivos* y *subjetivos*. ¿Cómo se determinan los intereses objetivos? ¿El término interés contiene un significado científico o son los intereses subjetivos, esto es, los deseos y preferencias conscientes de las mujeres, los únicos que realmente podemos abordar? ¿Podemos declarar que las mujeres tienen ciertos intereses objetivos sin tener en cuenta lo que piensan ellas mismas?

Una de las cuestiones que centró en su día el debate fue la pregunta formulada por Virginia Sapiro acerca de si las mujeres tienen intereses políticos representables *por el hecho* de ser mujeres y no principalmente por algo independiente de esto. Cuando la discusión de los intereses de las mujeres se contempla desde una perspectiva amplia y general, es frecuente encontrar afirmaciones relativas al hecho de que las mujeres tienen unas actitudes y valores distintos a los hombres. Se postula que, en relación a algunos temas de la agenda política, como, por ejemplo, el gasto militar, la defensa del medio ambiente, las políticas sociales, hombres y mujeres difieren notablemente. Desde nuestro punto de vista, esta perspectiva resulta un tanto arriesgada ya que es difícil identificar dónde se encuentran los límites de la propia definición de intereses de las mujeres.

Por otra parte, resulta relevante atender a la cuestión de la orientación ideológica de las mujeres, pues se comprueba que los denominados intereses de género requieren una matización si se trata de reconocer intereses de mujeres de derechas o de izquierdas: normalmente, los temas de género más próximos a posicionamientos de mujeres de derechas comprenden la defensa de la familia, la igualdad de oportunidades, el empleo y la lucha contra la violencia de género; mientras que los asuntos relativos a la legalización del aborto, los métodos anticonceptivos, la educación sexual o las cuotas son demandas más específicas de mujeres de un espectro ideológico de izquierdas.

Asimismo, a estas dificultades se deben añadir las derivadas de las diferencias internas de las mujeres marcadas por otro tipo de división social⁷, ya sea la etnicidad, la clase, la nacionalidad, la edad, etc. Luego, los intereses de las mujeres no constituyen un *a priori* dado ni todas las mujeres coinciden en la preocupación sobre ciertos temas denominados “reproductivos”. En efecto, en un estudio danés acerca del comportamiento político de los jóvenes, Lise Togeby muestra que las mujeres jóvenes se hallan comprometidas en mayor medida en temas de empleo. De igual modo, Monique Leyenaar ha señalado recientemente los cambios de intereses que a partir de los años noventa se están produciendo entre las mujeres jóvenes, holandesas, cultas: éstas progresivamente han ido dejando en un segundo plano la identidad de género y lo que podría denominarse los temas feministas⁸ en favor de una identidad política más genérica⁹. En este sentido, el carácter cambiante de los intereses puede contemplarse como una dimensión más del problema de los intereses de las mujeres.

Si tenemos en cuenta, por tanto, las diferencias existentes entre las mujeres, parece más realista no dar por supuesto una especie de hermandad genuina entre todas ellas; incluso, ni siquiera solidaridad. Quizás por ello, resulte más adecuado optar por una definición limitada de intereses, que permita una formulación y medición empírica más efectiva. Phi-

7. Anne Phillips abordó el tema de los intereses de las mujeres en relación con la clase y la etnicidad. Asimismo, Norris y Lovenduski también llevaron a cabo un exhaustivo análisis empírico sobre la importancia del género, la clase y la etnicidad en la toma de decisiones políticas.

8. Según Abby Peterson, un tema feminista se define a través del sistema de valores de las mujeres. Esta autora recoge algunos rasgos que tienden a caracterizar un tema feminista en política: 1) las mujeres lo apoyan en un grado mayor que los hombres; 2) se sitúa fuera de la escala tradicional derecha/izquierda; y 3) tiende a enfrentarse con reacciones emocionales en la escena política.

9. De acuerdo con Leyenaar, las principales demandas en materia de género incluidas en la agenda política durante los años noventa en Holanda han ido desapareciendo como resultado de la normalización de unas relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres, tanto en política como en otras esferas de la vida social. A ello han contribuido, en gran medida, las políticas de *mainstreaming* llevadas a cabo por el gobierno holandés. Véase el capítulo dedicado a Holanda en Galligan y Tremblay (2005).

llips, por ejemplo, ha apostado por una concepción más minimalista: la asunción de una limitada denominación común de interés que permita conectarla con su influencia en la arena política sin caer en la esencialización¹⁰ de la categoría de mujer. Iris Young, por su parte, propone adoptar una perspectiva pragmática que identifique a las mujeres como colectivo o “serie” sin tener que asumir una homogénea identidad común, esto es, centrándose en argumentos ligados a prácticas y problemas políticos específicos que afectan a las mujeres.

Asimismo, en consonancia con las tesis de Wängnerud (2000: 70), Norris y Lovenduski definen los intereses compartidos de las mujeres como aquellos en favor de políticas en las que las mujeres vean incrementada su autonomía. El reconocimiento de los intereses constituye un *proceso* de politización que puede ser comprendido como una serie de fases: 1) las mujeres se reconocen como una categoría social que permite poner en cuestión la neutralidad de género de la política; 2) las mujeres identifican las desigualdades de poder entre los sexos; y 3) las mujeres defienden políticas que traigan consigo mayor autonomía para las mismas. Cada uno de estos momentos influye en el proceso político.

Wängnerud muestra en su estudio que la presencia de las mujeres en el Parlamento sueco ha traído consigo un cambio de énfasis a favor de un mayor impulso de los intereses de las mujeres en la esfera política. Una mayor presencia de mujeres en el Parlamento sueco ha implicado un incremento de la sensibilidad legislativa en torno a estos intereses. La articulación y la consideración de estos intereses se han debido al trabajo de las mujeres parlamentarias. Estudios parecidos han sido llevados a cabo en Finlandia, Gran Bretaña y Noruega; también éstos concluyen que existe una mayor tendencia a que las mujeres presionen por agendas que contengan temas que son de interés para las mismas (Henig, 2001).

Asimismo, investigaciones realizadas en otros países, como Argentina, demuestran diferencias de género similares en relación a la política. El estudio realizado en la Cámara de Diputados sacó a la luz diferencias significativas en cuanto a las prioridades de las diputadas, especialmente en áreas de derechos de la mujer y la familia (Jones, 1997).

Presencia de mujeres y agenda política

La puesta en primer plano de los intereses de las mujeres está conectada con la posibilidad de transformación de la agenda política. Como señala

10. El término “esencialismo”, utilizado en el contexto de la teoría normativa de género, posee diferentes significados: el más común alude a la tendencia a contemplar determinadas características o capacidades como esencialmente “femeninas”, de manera que éstas se encuentran inalterablemente vinculadas con el hecho de ser mujer. De acuerdo con esta acepción, el esencialismo se encuentra muy cerca de las posturas deterministas de carácter biológico.

Phillips, cuando se plantean asuntos y problemas nuevos, al sopesar interpretaciones y prioridades, resulta muy relevante quiénes son los representantes, pues de ello depende el grado de implicación y la energía invertida en la defensa de los mismos. Ahora bien, la elección de mujeres no es condición suficiente para suponer que los intereses de las mismas vayan a estar representados, pues se requiere una composición de mujeres suficiente para influir en la opinión de los grupos que deciden, esto es, un umbral determinado de mujeres.

De acuerdo con la denominada teoría de la *masa crítica*, el comportamiento político se forma según el contexto estructural; esto es, los políticos responden estratégicamente a las oportunidades presentes a su alrededor. Luego, si las mujeres se mantienen en una minoría, se plasmarán pocas diferencias de género en los órganos de representación política. No obstante, si las mujeres consiguen convertirse en masa crítica¹¹ la situación cambia ya que a partir de un cierto umbral se producen cambios en la cultura política, en el discurso dominante y en la agenda política. La teoría de la masa crítica supone una interesante herramienta analítica para distinguir aquellas situaciones en las que el aumento de la presencia de mujeres hace posible un cambio en la elaboración de las agendas políticas. Para Lovenduski y Karam (2002) se pueden distinguir cuatro tipos de cambios que permiten marcar la diferencia: 1- cambios institucionales y de procedimiento; 2- cambios de representación; 3- el impacto o incidencia en los resultados; y 4- cambios en el discurso.

Los cambios institucionales se relacionan con las medidas que modifican las instituciones para hacerlas más “favorables” a los intereses de las mujeres. Estas reformas tienen que ver con una mayor conciencia de género, reformas que necesariamente deben ir acompañadas de procedimientos orientados a tener en cuenta la presencia de las mujeres. Los cambios de representación remiten a acciones específicas dirigidas a asegurar el acceso continuo y progresivo de las mujeres en los órganos de representación política. Entre las medidas se contemplan el fomento de candidaturas femeninas, la promoción de leyes sobre igualdad de género, regulaciones sobre la paridad o modificaciones en los sistemas electorales. Asimismo, la incidencia en los resultados se refiere a la “feminización” de la legislación y otros rendimientos políticos en beneficio de los intereses de las mujeres. Por último, los cambios en el discurso propicia-

11. Dalherup ha identificado cuatro tipos de situaciones: los grupos homogéneos se encuentran totalmente dominados por un grupo mayoritario; los grupos sesgados tienen minorías por debajo del 15% del total de sus miembros; los grupos inclinados tienen minorías hasta un 40%; y los grupos equilibrados presentan una relación entre subgrupos próxima a la mitad. Desde esta perspectiva, mientras las mujeres no alcancen una masa crítica y sean un grupo sesgado, aunque tengan prioridades específicas, no se puede esperar que se comporten de manera diferente que otros miembros. En el momento en que se conviertan en grupo inclinado o equilibrado, entonces será posible esperar un cambio gradual en la agenda política.

dos por la mayor presencia de mujeres en las instituciones está ligado a la normalización de las perspectivas femeninas dentro de las instituciones así como a la aceptación de las mismas por parte de la opinión pública de forma que la idea de la presencia de las mujeres en política sea tan normal como la presencia de los hombres.

Dentro del debate sobre la denominada teoría de la masa crítica resulta interesante subrayar que también se encuentran voces que ponen en cuestión la causalidad establecida entre presencia de mujeres y agendas políticas sensibles a los temas de género. Y es que la discusión acerca de los factores determinantes para la construcción de una agenda de género se ha abordado no sólo desde la perspectiva de la presencia cuantitativa, sino también desde la presencia cualitativa. Algunas autoras (Tremblay y Pelletier, 2000) consideran que los cambios significativos en la agenda política están motivados en mayor medida por la presencia de mujeres con conciencia feminista. Es decir, que la elección de un gran número de mujeres no constituye necesariamente la mejor estrategia para sacar a la luz las necesidades, demandas e intereses de las mismas. De acuerdo con estas autoras, la presencia o “representación descriptiva” debe combinarse con la “representación sustantiva” con el objetivo, precisamente, de no perder de vista tanto los aspectos relativos a la igualdad política, la justicia o la legitimidad de la democracia, como los relativos a los cambios necesarios en materia de intereses y demandas de las mujeres (Tremblay y Pelletier, 2000).

Aportaciones politológicas de carácter empírico

Gobierno y cámaras legislativas

Los primeros trabajos politológicos de carácter empírico centrados en la presencia política de las mujeres en los espacios de representación política surgen durante los años ochenta. Es importante destacar dos aportaciones que han supuesto un paso adelante y una primera respuesta a las preguntas que surgen de la discusión normativa anteriormente examinada. Nos referimos a los trabajos de P. Norris y J. Lovenduski, centrados en el análisis de los procesos de reclutamiento y el impacto de las mujeres parlamentarias, y a la sugerente investigación de S. Thomas, que aborda el trabajo legislativo en las cámaras de representantes de los estados norteamericanos.

Norris y Lovenduski consideran que para comprender la escasa presencia de mujeres en el Poder Legislativo, es necesario ir más allá de las explicaciones centradas en el reclutamiento por parte de los partidos. Es preciso analizar otros factores que influyen en las oportunidades que tienen las mujeres para ser reclutadas como parte de la elite política. Si, tal como mantienen dichos estudios, la posibilidad de ser elegidas es la

misma para hombres y mujeres, la explicación debe encontrarse en las fases previas, es decir, en la decisión individual de integrarse en la vida política y en la selección y nominación de candidaturas realizada en el seno de los partidos.

Estas dos autoras han utilizado el modelo de “oferta y demanda” para explicar el reclutamiento de las mujeres. Constituye un esquema analítico que permite entender el proceso de selección y los factores que influyen en el mismo. Si se analiza el proceso de reclutamiento de la *demanda*, su resultado se explica en base a la idea de que los que seleccionan eligen a los candidatos dependiendo de la percepción de las aptitudes, cualidades y experiencia de los aspirantes. La falta de información completa sobre el aspirante conducirá a los seleccionadores a juicios basados en percepciones sesgadas que implican algún tipo de discriminación. De manera que, si las personas que toman las decisiones en el proceso de selección de candidatos opinan que las mujeres tienen menos probabilidades de ser elegidas, independientemente de que esto sea cierto o no, tenderán a apartarlas de las candidaturas.

Se pueden distinguir dos tipos de discriminación: la “discriminación directa”, es decir, un juicio negativo de las mujeres –se le atribuyen ciertas aptitudes, capacidades o experiencia que caracterizan al grupo al que pertenecen–; y la “discriminación imputada”, que implicaría que los miembros del partido personalmente no favorecen la presencia de mujeres apelando a las preferencias del electorado¹².

Las explicaciones desde el lado de la oferta, por el contrario, sugieren que la composición de los órganos de representación política refleja la oferta de los que pretenden ocupar uno de sus escaños. El grupo de los aspirantes, la oferta, vendría determinada fundamentalmente por la posesión o limitación de ciertos recursos (tiempo, dinero, formación y experiencia), pero también por factores motivacionales de los candidatos entre los que se encuentran la tenacidad, la ambición y el interés. Los factores de oferta y demanda interactúan: alguien tiene que querer presentarse como candidato y alguien tiene que calcular si va a ser seleccionado.

Por otro lado, entre los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en su aspiración de acceder a cargos de representación política se encuentran aquellos relacionados con la visión estrecha de los roles de género, las doctrinas religiosas restrictivas, las leyes, las menores oportunidades

12. Un número importante de investigaciones sugieren que el sexo de los candidatos no constituye un factor que provoque rechazo por parte del electorado en general. En la actualidad, la mayoría del electorado no ordena sus preferencias de voto en función del sexo de los candidatos. Ahora bien, no hay que desestimar el funcionamiento menos explícito de los estereotipos relativos a las habilidades políticas de los hombres y de las mujeres, pues estas valoraciones sí que pueden tener impacto en la percepción de los candidatos masculinos o femeninos. Consúltese Kahn (1996).

de las mujeres, las condiciones socioeconómicas discriminatorias, las resistencias masculinas al reconocimiento de las mujeres como iguales dentro de los partidos y los factores institucionales como determinados sistemas electorales¹³.

Existen pocos estudios empíricos que expliquen por qué las mujeres no consiguen alcanzar posiciones de gobierno en la misma medida que los hombres. En términos generales, se subrayan algunos resultados como, por ejemplo, que la proporción de solteros, separados y divorciados o con menos hijos es más elevada en las mujeres diputadas que en los hombres diputados. Asimismo, la poca disposición de los hombres a designar mujeres para puestos de liderazgo político ha sido identificada como una barrera para las elites femeninas que alimentan aspiraciones políticas.

Uno de los estudios más exhaustivos que se han llevado a cabo para explicar por qué se fracasa a la hora de representar por igual a hombres y mujeres dentro de las elites política, ha sido el realizado para el caso británico. Éste tiene como punto de partida referencias a estudios anteriores en los que se hacía hincapié más en los aspectos formales del proceso que en analizar las actitudes, valores y prioridades de los seleccionadores del partido. También se refieren a estudios realizados en dicho país, especialmente a los de Rasmussen y Vallance, que aluden a la discriminación, pero más como un lugar común que con evidencias. Indican la importancia de estudios como los realizados por Chapman, que recoge la experiencia de los perdedores para el caso de las elecciones al gobierno local escocés, superando las visiones tradicionales ancladas en la experiencia de los ganadores¹⁴.

El estudio del caso británico mostró que la explicación más sugerente se instala en el lado de la oferta: son pocas las mujeres que se presentan por un problema de recursos y motivaciones¹⁵. Ello deja a los que seleccio-

13. En 2004 se llevó a cabo un estudio para la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) acerca de los sistemas electorales y representación femenina en América Latina donde se subraya que los obstáculos que limitan la participación política de las mujeres tanto en el ámbito nacional como local son, entre otros: la falta de apoyo por parte de la ciudadanía a las candidaturas femeninas; la falta de reconocimiento y legitimidad de la participación de las mujeres en las esferas del poder público; la falta de recursos económicos de los que disponen las mujeres para lanzarse a una candidatura; la inexperiencia y el desconocimiento de la práctica política; la incompreensión por parte de los hombres y mujeres de los temas de género, etc.

14. Es importante añadir que el estudio de esta autora también coincide en reconocer la carencia de estudios en esta área, siendo los estudios anteriores meras descripciones de elites y sin capacidad de analizar el patrón común de dominación masculina a nivel universal.

15. Las potenciales candidatas a los puestos de responsabilidad política se encuentran seriamente limitadas por las dificultades de combinar las responsabilidades profesionales y familiares. Estas dificultades afectan más a las mujeres que a los hombres, puesto que aquéllas dedican, en comparación con éstos, mucho más tiempo a la realización de tareas domésticas y de cuidados, entendiéndose por ello también la organización de las mismas.

nan con las manos atadas, ya que ellas se inhibirían de competir (Norris y Lovenduski, 1995). Sin embargo, este estudio empírico, uno de los más citados y exhaustivos realizados para un solo país, recibe objeciones metodológicas: el problema de las conclusiones es que se basan en análisis de respuestas a cuestionarios y los valores discriminatorios son difíciles de discernir en ellos, sobre todo cuando éstos son planteados a personas formadas y con elevados conocimientos políticos para las que resultaría "políticamente incorrecto" reconocer su existencia. Sin embargo, dada la escasez de estudios empíricos sobre el proceso, no deben desdeñarse tan fácilmente dichas conclusiones, que deberían alentar la necesaria profundización en la vertiente empírica de los procesos de selección (Uriarte, 1997).

Recientemente Norris y Lovenduski (2003) han llevado a cabo una interesante investigación con el objetivo de evaluar el impacto de la presencia de mujeres en el Parlamento británico. Se trata de un trabajo basado en casi 1.000 cuestionarios contestados por políticos (incluían candidatos parlamentarios y miembros electos) protagonistas de las elecciones generales británicas de 2001. Las principales conclusiones apuntan a que la mayor presencia de mujeres en el Parlamento británico no ha significado un cambio radical de la cultura política predominante en dicho Parlamento. No obstante, se evidencia que las mujeres en los principales partidos políticos han hecho aflorar una serie de valores y actitudes en asuntos relativos a la igualdad: los denominados intereses de las mujeres (derechos reproductivos, igualdad de oportunidades, empleo femenino, adopción de medidas de discriminación positiva en el reclutamiento de mujeres dentro de los partidos, etc.). Por lo tanto, Norris y Lovenduski apuntan a que la presencia de mujeres ha tenido un impacto mayor que el meramente simbólico, pues ha impulsado cambios significativos en relación a las demandas de las mujeres¹⁶.

Asimismo, resulta imprescindible destacar la reciente publicación de Ivonne Galligan y Manon Tremblay (2005), que incluye numerosas aportaciones de estudios sobre la presencia política de las mujeres en diferentes países. Según este trabajo, los tres principales obstáculos para la igual presencia de hombres y mujeres residen en las actitudes sociocul-

16. Un buen ejemplo de los cambios en curso propiciados por la mayor presencia de mujeres en el Gobierno laborista es el referido a los permisos de paternidad y maternidad. De acuerdo con los nuevos planes del Gobierno británico de Blair, los varones que sean padres tendrán derecho a seis meses de permiso de paternidad sin sueldo durante el primer año de vida del bebé. Hasta unos 400.000 varones tendrán derecho anualmente a este permiso ampliado de paternidad, que podría entrar en vigor en 2007. Actualmente, los nuevos padres tienen derecho sólo a dos semanas de permiso durante las cuales reciben del Gobierno una paga de paternidad de aproximadamente 150 euros semanales. Asimismo, las madres tendrán derecho de hasta nueve meses de permiso de maternidad remunerado en lugar de los seis actuales a partir de 2007, que se ampliarán a un año a partir de 2009.

turales, las capacidades de las mujeres y los aspectos institucionales. En un sentido amplio, la mayoría de las investigaciones recogidas en este volumen vinculan la baja presencia de las mujeres en política a las actitudes (condicionadas por los roles de género asignados a hombres y mujeres) y a una determinada conceptualización institucional del poder. De acuerdo con las investigaciones, todavía existe un predominio de la perspectiva centrada en la visión masculina del poder político, que asigna a las mujeres un papel protagonista dentro de la familia y en la esfera privada. En algunos casos, la importancia de la cultura y la práctica religiosa han contribuido a este esquema. No obstante, en los países de tradición laica, el conservadurismo religioso ha sido reemplazado por la hegemonía del individualismo liberal, que refuerza, más que mitiga, las visiones patriarcales del poder y la política.

En otro orden de cosas, si atendemos al caso español, las lagunas en la investigación sobre este tema son importantes. La mayor parte de los trabajos realizados hasta la fecha son de carácter descriptivo y apenas hacen referencia a investigaciones y debates transnacionales. No obstante, el estudio de las relaciones entre mujeres y poder político constituye una de las principales líneas de investigación de los trabajos politológicos realizados sobre la mujer en España. Dentro de este campo, los datos de los que se dispone sobre la presencia de las mujeres en los gobiernos y órganos representativos son abundantes y han sido recogidos principalmente por el Instituto de la Mujer. Por otra parte, resulta necesario destacar el reciente artículo de Valiente, Ramiro y Morales (en Galligan y Tremblay *et al.*, 2005), que analiza la presencia política de las mujeres en el Parlamento español. Entre las conclusiones más destacables de él, podemos hablar de la confirmación de la creciente incorporación de las mujeres al Congreso de los Diputados en las elecciones del 2000, alcanzando un nivel de presencia del 36%. Asimismo, la discriminación de las mujeres dentro del Parlamento está relacionada más bien con el tipo de funciones y comisiones asignadas a las mujeres. Estas últimas están mayormente implicadas en áreas de trabajo de tipo social¹⁷ frente a los hombres, que lideran los espacios de las principales portavocías y comisiones permanentes.

17. Normalmente se suele relacionar los denominados intereses de las mujeres con el hecho de que éstas participen en política en áreas de especialización social que todavía se perciben como de menor prestigio (y menos poder), tales como las comisiones de educación, salud y asuntos de familia. Muchas feministas consideran necesario establecer una presencia femenina en áreas de mayor prestigio y que, por tradición, tienen mayor influencia dentro de la política, tales como las comisiones presupuestarias o de asuntos exteriores. Otras posturas, sin embargo, argumentan que la propia diferenciación no se justifica debido a que la acotación de "espacios menores" deja de lado el hecho de que estas áreas, en las que las mujeres se muestran más activas y trabajan mayormente, representan un porcentaje muy importante del gasto público: educación, salud y servicios sociales. En este sentido, la diferenciación tradicional entre espacios públicos de poco o mucho peso resulta inexacta y debe ser refutada por las propias mujeres sin perder de vista su participación activa también en otros campos de la política.

Partidos políticos

Los partidos políticos son los principales responsables del acceso y del incremento de la presencia en las estructuras de poder político. Con el objetivo de alcanzar posiciones de liderazgo, las mujeres necesitan ascender dentro de los propios partidos, que son los que tienen la capacidad para seleccionar a los y las candidatas a cargos públicos. Las investigaciones llevadas a cabo dentro de este ámbito resultan mucho más escasas que las de las elites representativas y ni siquiera se conocen los datos numéricos más elementales relativos a algunos aspectos de la presencia femenina en organizaciones partidistas; aunque sí se conoce que, en general, las mujeres están infrarrepresentadas en la militancia de este tipo de organizaciones (Pedersen *et al.*, 2004). Debido al importante papel que juegan los partidos en la vida política de las democracias contemporáneas, este ámbito de estudio se ha convertido recientemente en un área de investigación prioritaria.

Distintas investigaciones constatan el protagonismo de los partidos políticos respecto al menor o mayor peso de la representación política de las mujeres, dado que una de sus funciones, en la mayoría de los sistemas, es el reclutamiento, selección, preparación de las elites para el ejercicio del poder. De hecho, se señala que son los guardianes cruciales para los cargos de representación popular (Norris y Lovenduski, 1997; 2003).

Otra vez son Lovenduski y Norris las que aportan el punto de partida fundamental en este tipo de análisis. En su libro *Women and Party Politics* (1993), Lovenduski y Norris identifican los distintos tipos de estrategias que han utilizado los partidos políticos para incorporar a las mujeres y los temas de género. Según estas autoras, los partidos pueden adoptar diferentes medidas internas para aumentar la presencia de las mujeres: 1– *estrategias retóricas*, que son aquéllas que suponen la difusión de las reivindicaciones de las mujeres en los documentos de los partidos y las referencias de los dirigentes del partido a la importancia de la incorporación de las mujeres a la política; 2– *estrategias de acción positiva*, que consisten en programas de formación para afiliadas y/o para candidatas, en la creación de secciones de mujeres, bien de tipo paralelo, bien dentro de las estructuras del partido, y en campañas para la igualdad política de las mujeres realizadas desde estas instancias; y, por último, 3– *estrategias de discriminación positiva* que suponen la creación de espacios reservados para las mujeres en los puestos de decisión política o en las listas electorales (Lovenduski y Norris, 1993).

En general, la escasa literatura que se ha dedicado al análisis de la posición de la mujer en los partidos ha centrado su interés en el examen de programas y de los proyectos políticos evaluando la forma en que los partidos han respondido a las demandas que provienen de las mujeres,

analizando qué medidas –retóricas, acción positiva o discriminación positiva– asumen y qué propuestas promueven en este sentido. En términos generales, los trabajos demuestran que los partidos políticos también han abordado los temas y las preocupaciones relativos a las mujeres y a la discriminación de estas últimas. Se reconoce la necesidad de llevar a cabo actividades destinadas específicamente a las mujeres y a promover su igualdad respecto a los hombres así como la asunción por parte de los propios partidos de la responsabilidad en este proceso (Lovenduski y Norris, 1993; Elizondo, 1999).

Sin duda el terreno en el que más se ha avanzado en el conocimiento de los factores determinantes de la presencia política de las mujeres es el relativo a la utilización de medidas de discriminación positiva, esto es, el uso de cuotas por parte de las organizaciones partidistas. En la medida en que las cuotas de los partidos se diferencian de las “cuotas constitucionales” en que el Estado no tiene poder sancionador en situaciones de incumplimiento, este tipo de estudios es esencial a la hora de analizar los factores que influyen en el reclutamiento de las mujeres dentro de los partidos y por extensión en su presencia en órganos representativos.

Lo que sabemos con respecto a estos estudios y al proceso de reclutamiento se refiere, en primer lugar, a que cada vez son más los partidos que en sus estatutos y programas establecen la utilización de las cuotas: 130 partidos de 61 países (Davidson-Schmich, 2006: 212). Por otro lado también se constata que, a pesar de tener establecida esta medida de discriminación positiva, el porcentaje de mujeres que son finalmente seleccionadas varía de forma importante entre un partido y otro, de manera que las investigaciones se han ocupado de explicar esta variación. En este sentido se han identificado tanto factores estructurales como de agencia. Entre los primeros está el sistema electoral que, como vimos en apartados anteriores, resulta uno de los factores explicativos fundamentales de la presencia femenina. Asimismo estas investigaciones evidencian la influencia del grado de competición partidista en el sentido de una menor presencia femenina en situaciones de alta competitividad. El grado de centralización e institucionalización del proceso de reclutamiento también parece estar detrás de una mayor o menor presencia de mujeres. Así, cuanto más centralizado e institucionalizado sea este proceso, mayor posibilidad de cumplimiento de las cuotas. Por último, dentro de los factores estructurales, hay que referirse también a aspectos que tienen que ver con la oferta y el tipo de puestos elegibles. Algunas explicaciones apuntan al hecho de la discriminación por parte de los que seleccionan y conforman las listas de candidatos al Parlamento, debido, no tanto a la escasa incorporación de las mujeres en las listas, sino a los puestos a los que éstas son relegadas. La discriminación se produce, por tanto, en la propia configuración de las listas: las mujeres ocupan en menor medida que los hombres los denominados

“puestos seguros”¹⁸ o elegibles. Es por ello que, cada vez más, desde las propias organizaciones de los partidos, las mujeres demandan la creación de las “listas cremalleras”¹⁹.

Por otro lado se ha argumentado que las mujeres tienen mayores oportunidades en partidos con una orientación ideológica de izquierdas pues éstos tienden a seleccionar más mujeres en sus listas así como a adoptar normas para el establecimiento de cuotas de género (Davidson-Schmich, 2006). No obstante, como comentábamos en el apartado destinado a los intereses de las mujeres, las mujeres no están saliendo tan mal paradas dentro de los partidos de derecha debido precisamente al establecimiento de la “cuota tácita”. El generalizado estado de opinión en contra de la discriminación hacia las mujeres ha permitido que, en la práctica, los partidos de derecha también apliquen criterios de paridad sin que éstos figuren en sus programas, evitando con ello que entren en contradicción con sus presupuestos ideológicos (García de León, 2002: 64).

Cada vez son más las investigaciones que apuntan a la importancia de la agencia como variable explicativa del éxito de la selección de mujeres. Ya el libro de Lovenduski y Norris (1993) señalaba la inexistencia de partidos en los que los esfuerzos por nominar mujeres se hicieran sin la intervención de las demandas de las propias mujeres. Asimismo, Caul (2001) apunta que la presencia de mujeres en puestos de liderazgo del partido es un requisito importante a la hora de que un partido adopte cuotas de género en sus procesos de selección. Dos investigaciones en los últimos años han venido a completar y a matizar en cierto sentido esta idea según la cual más mujeres en puestos directivos de los partidos implican más mujeres seleccionadas. La matización puede ser encuadrada también en el marco de las explicaciones que apuntan a los factores de agencia en el sentido de que son los atributos o actitudes políticas de los encargados de la selección los que pueden explicar un mayor porcentaje de mujeres seleccionadas. Para el caso alemán parece que los valores católicos predominantes en las áreas rurales inhiben el cumplimiento de las cuotas, sea por condicionar la percepción de los encargados de la selección, sea por condicionar a las propias mujeres a la hora de presentarse como candidatas (Davidson-Schmich, 2006). Por otro lado Manon Tremblay y Rejean Pelletier (Tremblay y Pelletier, 2001), para el caso canadiense, encuentran, aun asumiendo que el género por sí solo ocupa un lugar central, que la conciencia feminista de los que seleccionan es la variable más importante para el apoyo de ciertas medidas de promoción del acceso de las mujeres a puestos representativos.

18. Se consideran puestos seguros aquellos que han salido elegidos en la anterior convocatoria electoral.

19. Elaboradas de modo que se asignen los puestos de la lista intercalando hombres y mujeres.

El ritmo de cambio es lento y las oportunidades de las mujeres varían, como hemos visto, dependiendo de distintos factores. En cualquier caso, los partidos constituyen una variable fundamental de cara al avance en la igualdad de género en la toma de decisiones. Más concretamente, y a la vista de estas últimas investigaciones, son el género y las actitudes de las elites de los partidos los factores que más pueden estar influyendo. Y es aquí donde a nuestro parecer deben centrarse todos los esfuerzos en las futuras investigaciones, en responder cuántas mujeres hay en las organizaciones partidistas, quiénes son los que ocupan estas posiciones y cuáles son sus opiniones y actitudes.

Administración pública

La *burocracia representativa* ha sido la perspectiva fundamental desde que se ha abordado la presencia de la mujer en las administraciones estatales. Esta perspectiva descansa en la idea comúnmente aceptada de que las administraciones deben ser representativas de los ciudadanos a los que sirven, y de que esta representación basada en la existencia de características demográficas podría conducir a una representación más significativa. Este doble sentido de la representación orienta lo que va a ser el objeto de estudio fundamental de las investigaciones en este campo. Así una primera aproximación al estudio de la presencia de las mujeres en las administraciones intenta evaluar la existencia de representatividad en términos pasivos, es decir, estos análisis se preguntan por la congruencia entre las características demográficas de los administradores públicos y los de la población en general. Sin embargo, estas investigaciones enseguida han pasado a analizar la representatividad activa de las administraciones públicas, preguntándose si los servidores públicos actúan en beneficio de quienes comparten sus mismas características de grupo, de género o raza. Desde esta doble perspectiva la literatura subraya que, por un lado, el género importa ya que hombres y mujeres ejercen un liderazgo distinto que además se traduce en un impacto sobre el rendimiento de las administraciones (Meier *et al.*, 2006); y por otro lado que estas diferencias descansan fundamentalmente en el tipo de contexto institucional en el que se llevan a cabo (Saidel y Loscocco, 2005).

Todas estas aportaciones han nacido de la ciencia política norteamericana que ha sido la que más ha avanzado en el conocimiento del papel de las mujeres en la administración. En otros contextos el conocimiento del rol de las mujeres como burócratas es menor y requiere más estudios.

Buen ejemplo de esta escasez es el caso español. Como ocurre en otros países, el panorama con el que nos encontramos es desolador: son muy escasos los trabajos que han abordado en exclusiva la situación de la mujer en las administraciones públicas. Sólo a través de una lectura de-

tallada es posible extraer de algunas investigaciones datos sobre la carrera, los mecanismos de promoción y el perfil sociolaboral de las mujeres que han podido alcanzar posiciones como altos cargos.

Algunas investigaciones cualitativas resultan muy clarificadoras acerca de la progresión de las mujeres en las jerarquías de la administración pública. Estos trabajos han señalado la necesidad de conocer a las personas que deciden diariamente las políticas públicas que afectan a los ciudadanos, ya que se pone de manifiesto que cada vez más los partidos políticos, los grupos parlamentarios o los propios administrados entienden la administración como un lugar fundamental para sus reivindicaciones. Se convierte así la administración pública en una de las claves para entender el sistema político (Matas, 1996): gracias a ella se hacen realidad las decisiones adoptadas en otras instancias políticas y se vertebran las voluntades de todos los elementos presentes en un sistema político y en la sociedad. En este sentido, el estudio de las elites políticas se hace necesario en la medida en que permite orientar de forma adecuada las relaciones entre política y administración.

Sin embargo, pese a la importancia de las administraciones en los sistemas políticos actuales, se constata que los estudios empíricos sobre gerencia pública han soslayado tradicionalmente el papel de la mujer en posiciones directivas: seguimos ignorando aspectos claves como las pautas de acceso, impacto sobre el estilo directivo y la acción política o el papel que los procesos de modernización han reservado a las mujeres. Las elites femeninas en las administraciones y en el gobierno están funcionando como tests a los gobiernos y partidos políticos acerca de la aplicación de la paridad por parte del Ejecutivo, comprobando en qué puestos y qué número de candidatas se presentan en las listas electorales (García de León, 2002). Como avanzábamos en la primera parte dedicada a la discusión normativa, resulta pertinente comprobar el posible grado de transformación del escenario político con la incorporación al mismo de las mujeres.

Comentarios finales

Los avances logrados en cuanto a la presencia de mujeres en las últimas décadas han sido notables, aunque todavía se deben considerar moderados si tenemos en cuenta que las mujeres representan la mitad de la población. Los estudios académicos demuestran que se ha avanzado en la idea de que es necesario que las mujeres participen en la vida política en igualdad de condiciones que los hombres. La puesta en primer plano del interés por la presencia se relaciona con la contradicción entre una mayor presencia de mujeres en muchos ámbitos de la vida social y su ausencia en los espacios de toma de decisiones que afectan al conjunto de la sociedad. Para que las mujeres hoy en día alcancen y ejerzan el

poder real en cuanto a la toma de decisiones, y que su presencia no se convierta en mera retórica, es preciso todavía superar importantes barreras relativas, entre otros aspectos, a la doble carga laboral y familiar, al modelo masculino de vida política o a los roles sociales predeterminados asignados a las mujeres.

Parece claro, a la luz de las investigaciones sobre las representantes políticas, que son los factores de oferta la principal variable explicativa de la menor presencia de las mujeres en política. En este sentido, habría que indagar si son factores relacionados con la corresponsabilidad de las tareas domésticas los que están detrás de que un menor número de mujeres estén dispuestas a ocupar un puesto como candidata. Asimismo, en la medida en que se constata la presencia de un modelo de política masculino, tendríamos que dedicar nuestros esfuerzos investigadores al análisis de las actitudes y las visiones del mundo de la política por parte de las mujeres como factor que incide en las motivaciones de las mismas a la hora de participar. Estos dos ámbitos de investigación se vuelven imprescindibles en el campo de la militancia en los partidos políticos, en la medida en que la actividad y el trabajo en el partido constituyen el capital político fundamental a la hora de ser seleccionada.

En otro orden de cosas, si se mantiene la actual tendencia a la mayor presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, crecerá la expectativa del logro completo de la paridad. Y a partir de este punto, más interesante resultará analizar la verdadera huella que las mujeres puedan tener en política. Hasta ahora ha sido imprescindible centrarse en el reciente ingreso de las mujeres en las instituciones políticas. Estos análisis, realizados mayoritariamente en el contexto anglosajón, apuntan a un impacto diferenciado de género. No obstante, es tiempo de ampliar geográficamente el análisis y de reflexionar acerca de cómo y dónde debemos medir el impacto. Una vez constatado el impacto discursivo y legislativo, las investigaciones sobre las transformaciones institucionales y otros rendimientos políticos deben pasar a primer plano. Creemos que estos son algunos de los importantes desafíos que los futuros estudios de género deben afrontar.

Bibliografía

Alba, Carlos. 1987. "Administración y Política". En C. Alba, *et al. Política y Sociedad*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Baena, Mariano. 1988. "Reflexiones sobre la relación entre políticos y altos funcionarios". En VV.AA., *Gobierno y Administración en la Constitución*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Bañón, Rafael. 1978. *Poder de la Burocracia y Cortes Franquistas*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

- Barbadillo, Patricia, *et al.* 1990. "La mujer en el Congreso de los Diputados: análisis de su participación en las candidaturas electorales". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 52: 101-135.
- Barrio, Emilia. 1996. *Historia de las transgresoras: la transición de las mujeres*. Barcelona: Icaria.
- Bergquist, Christina. 2000. *Equal Democracies*. Dartmouth: Aldershot.
- Beccali, Bianca (ed.). 1999. *Donne in quota. E giusto riservare posti alle donne nel lavoro e nella politica?* Milan: Giangiacomo Feltrinelli Editore.
- Bouzas, Ramón, *et al.* 1999. "Xunta de Galicia: Renovación y permanencia de las elites políticas". *Revista Galega de Administración Pública* 20: 219-237.
- , *et al.* 2004. "Las elites de la Administración y el sector público en Galicia". *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 3 (2): 85-109.
- Bowler, Shaun, *et al.* 1999. *Party Discipline and Parliamentary Government*. Columbus OH: Ohio State University Press.
- Bratton, Kathleen. A.; Ray, Leonard. P. 2002. "Descriptive Representation, Policy Outcomes, and Municipal Day-care Coverage in Norway". *American Journal of Political Science* 46 (2): 428-437.
- Brooks, Rachel, *et al.* 1990. *Quotas Now: Women and the Labour Party*. London: Fabian Pamphlet.
- Carroll, Susan. J. (ed.). 2003. *Women and American Politics: New Questions, New Directions*. Oxford: Oxford University Press.
- Caul-Kittilson, Miki. 2001. "Political Parties and the Adoption of Candidate Gender Quotas: a Cross-national Analysis". *Journal of Politics* 63 (4): 1214-1229.
- Dahlerup, Drude. 1999. "Using Quotas to Increase Women's Political Representation". En IDEA, *Women in Politics beyond Numbers*. Stockholm: IDEA.
- Davidson-Schmich, Louise K. 2006. "Implementation of Political Party Gender Quotas". *Party Politics* 12 (2): 211-232.
- Diz, Isabel; Lois, Marta. 2004. "La presencia política de las mujeres. Una comparación de la clase política y la opinión públicas gallegas". *Zona Abierta* 106/107: 175-224.
- Duerst-Lahti, Georgia; Kelly, Rita Mae (ed.). 1995. *Gender Power, Leadership, and Governance*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Eagle, Angela; Lovenduski, Joni. 1998. *High Time or High Tide for Labour Women*. London: Fabian Society.
- Elizondo, Arantxa. 1999. *La presencia de las mujeres en los partidos políticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. San Sebastián: Gobierno Vasco.
- . 2000. "Las mujeres en los partidos políticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco". *Actas del Seminario Mujeres y Poder Político*. San Sebastián: Fundación Sabino Arana: 33-40.
- . 2004. "La participación política de las mujeres en Euskadi: datos y reflexiones". *Revista Feminismofs* 3: 75-88.

- Fox, Richard L.; Lawless, Jennifer. L. 2003. "Family Structure, Sex-Role Socialization, and the Decision to Run for Office". *Women & Politics* 24 (4): 19-48.
- Franco Rubio, Gloria. 1982. "La contribución de la mujer española a la política contemporánea: de la Restauración a la Guerra Civil (1876-1939)". En R. M. Capel Martínez (Ed.), *Mujer y Sociedad en España 1700-1975*. Madrid: Ministerio de Cultura, Instituto de la Mujer, 238-264.
- Fraser, Nancy. 1993. *Unruly practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory*. Cambridge: Polity Press.
- . 1997. *Justice interruptus: critical reflections on the "postsocialist" condition*. New York: Routledge.
- García de León, María Antonia. 1994. *Élites discriminadas*. Barcelona: Anthropos.
- . 2002. *Herederas y Heridas. Sobre las élites profesionales femeninas*. Valencia: Cátedra.
- Gatian, Juan Antonio; Cáceres, María Dolores. 1995. "La mujer en el discurso político". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 69: 125-147.
- Henig, Ruth B.; Henig, Simon 2001. *Women and Political Power*. London: Routledge.
- Hundleby, Catherine. 1997. "Where Standpoint stands Now". *Women and Politics* 18 (3): 25-43.
- IMOP Encuestas. 1999. *La situación de la mujer en la toma de decisiones*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Inheteven, Karol. 1999. "Can Gender Equality be Institutionalized?". *International Sociology* 14 (4): 403-422.
- Instituto de la Mujer. 1993. *Estudio sociológico de la carrera administrativa de las mujeres*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- . 2002. *Mujeres en cifras 2002*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Jones, Mark P. 1997. "Legislator Gender and Legislator Policy Priorities in the Argentine Chamber of Deputies and the United States House of Representatives". *Policy Studies Journal* 25 (4): 613-627.
- Kahn, Karen. F. 1996. *The Political Consequences of Being a Woman: How Stereotypes Influence the Conduct and Consequences of Political Campaigns*. New York: Columbia University Press.
- Klausen, Jytte; Maier, Charles S. 2001. *Has liberalism failed women?: assuring equal representation in Europe and the United States*. New York: Palgrave.
- Lois, Marta. 2002. "La nueva ola del feminismo". En J. A. Mellón. *Las ideas políticas del siglo XXI*. Barcelona: Ariel, 163-179.
- Lovenduski, Joni. 1997. "Gender Politics: a Breakthrough for Women?". *Parliamentary Affairs* 50 (4): 708-719.
- . 2001. "Women and Politics: Minority Representation or Critical Mass?". En P. Norris (ed.). *Britain Votes 2001*. Oxford: Oxford University Press, 179-184.

- Lovenduski, Joni; Karam, Azza. 2002. "Mujeres en el Parlamento. Estrategias para marcar la diferencia". En *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. IDEA, 201-237.
- Lovenduski, Joni; Norris, Pippa. 1993. *Gender and Party Politics*. London: Sage.
- . (eds.). 1996. *Women in Politics*. Oxford: Oxford Univ. Press.
- . 2003. "Westminster Women: the politics of Presence". *Political Studies* 51: 84-102.
- Mansbridge, Jane. 1999. "Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A Contingent Yes". *Journal of Politics* 61 (3): 628-657.
- Martínez, Eva; Elizondo, Arantxa. 1997. "Women in politics: Are They Really Concerned About Equality? An essay on the Basque Political System". *The European Journal of Women's Studies* 4: 451-472.
- Matas, Jordi. 1996. *Las Élités Políticas de la Administración*. Barcelona: Cedecs.
- . (Ed.). 2001. *El Control Político de la Administración*. Barcelona: ICPS.
- McLaghling, Janice. 2003. *Feminist Social and Political Theory. Contemporary Debates and Dialogues*. Palgrave: McMillan.
- Meier, Kenneth J., et al. 2006. "Management Activity and Program Performance: Gender as Management Capital". *Public Administration Review* 66 (1): 24-36.
- Norris, Pippa. 1999. "Gender: a Gender-Generation Gap?". En G. Evans y P. Norris (eds.), *Critical Elections: British Parties and Voters in Long-term Perspective*. London: Sage, 148-163.
- Norris, Pippa; Inglehart, Ronald. 2003. *Rising Tide: Gender Equality and Cultural Change around the World*. New York: Cambridge University Press.
- O'Connor, Karen (ed.). 2002. *Women and Congress*. Women & Politics Institute, School of Public Affairs, American University: Washington DC.
- Offen, Karen. 2000. *European Feminisms 1700-1950. A political History*. Stanford, California: Stanford University Press.
- Pedersen, Karina, et al. 2004. "Sleeping or Active Partners?. Danish Party Members at the Turn of the Millennium". *Party Politics* 10 (4): 367-383.
- Phillips, Anne. 1991. *Engendering democracy*. Cambridge: Polity Press.
- . 1993. *Democracy and Difference*. Cambridge UK: Polity Press.
- . 1995. *The Politics of Presence*. Oxford: Clarendon.
- . 1999. *Which equalities matter?* UK: Polity Press; Malden, MA: Blackwell.
- . (Ed.). 1998. *Feminism and Politics*. Oxford: Oxford University Press.
- . 1998. *Feminism and politics*, Oxford: Oxford University Press.
- Reynolds, Andrew. 1999. "Women in the Legislatures and Executives of the World: Knocking at the Highest Glass Ceiling". *World Politics* 51: 547-572.
- Ross, Karen (ed.). 2002. *Women, Politics and Change*. Oxford: Oxford Univ. Press.

Saidel, Judith R.; Loscocco, Karyn. 2005. "Agency leaders, Gendered Institutions, and Representative Bureaucracy". *Public Administration Review* 65 (2): 158-170.

Squires, Judith. 1999. *Gender in political theory*. Cambridge: Polity Press.

Steininger, Barbara. 2000. "Representation of Women in the Austrian Political System 1945-1998: From a Token Female Politician towards an Equal Ratio". *Women & Politics* 21 (2): 81-106.

Swers, Michele. L. 2002. *The Difference Women Make: The Policy Impact of Women in Congress*. Chicago: University of Chicago Press.

Taylor, Erin. N. 2003. "Throwing the Baby Out with the Bathwater: Childfree Advocates and the Rhetoric of Choice". *Women & Politics* 24 (4): 49-74.

Thomas, Sue. 1994. *How Women Legislate*. Oxford: Oxford University Press.

Thomas, Sue; Wilcox, Clyde (eds.). 1998. *Women and Elective Office*. Oxford: Oxford University Press.

Towns, Ann. 2003. "Understanding the Effects of Larger Ratios of Women in National Legislatures: Proportions and Gender Differentiation in Sweden and Norway". *Women & Politics* 25 (1/2): 1-29.

Tremblay, Manon; Pelletier, Ruth. 2000. "More Feminists or More Women? Descriptive and Substantive Representations of Women in the 1997 Canadian Federal Elections". *International Political Science Review* 21 (4): 381-405.

———. 2001. "More Women Constituency Party Presidents". *Party Politics* 7 (2): 157-190.

Uriarte, Edurne. 1997. "El análisis de las elites políticas en las democracias". *Revista de Estudios Políticos* 97: 249-276.

Uriarte, Edurne; Elizondo, Arantxa (Eds.). 1997. *Mujeres en política: análisis y práctica*. Barcelona: Ariel.

Uriarte, Edurne; Ruiz, Cristina. 1998. "Caracterización de las mujeres en las élites políticas españolas". *Inguruak: Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política* 22: 187-193.

Uriarte, Edurne. 1999. "El acceso de las mujeres a las elites políticas: el caso español". En M. Ortega, et al. (eds.). *Género y ciudadanía: revisiones desde el ámbito privado*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.